

ANTEVENIO, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LAJUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Primero.- Aumento de capital social con cargo a aportaciones no dinerarias y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, en los términos del Informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración.

Se propone la aprobación de una ampliación de capital con cargo a aportaciones no dinerarias por importe de 587.607,18 euros consistentes en la totalidad de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de REBOLD MARKETING AND COMMUNICATION, S.L.U., a realizar por su titular ISP DIGITAL, S.L.U., en los términos propuestos en el Informe justificativo del Consejo de Administración.

El referido aumento de capital se ejecutará mediante la emisión y puesta en circulación de 10.683.767 nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta de 0,055 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 4.207.496 a la 14.891.262, ambas inclusive, de una sola clase y serie e iguales en derechos a las ya existentes. Adicionalmente, las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión de 1,2902184 euros por acción, siendo el importe total de la prima de 13.784.392,8150 euros. En consecuencia, el total desembolso ascenderá a la cantidad de 14.372.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y al consistir el contravalor en aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente de las acciones a emitir con ocasión del aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias objeto de este acuerdo.

Como consecuencia de lo anterior, se propone la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción se transcribe a continuación de manera literal:

“Artículo 5º- Capital Social

El capital social es de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UNA CENTÉSIMAS (819.019,41 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOS CIENTAS SESENTA Y DOS (14.891.262) acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,055 Euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 14.891.262, ambos inclusive, todas las cuales son de la misma clase y serie y están totalmente suscritas y desembolsadas.

La Sociedad, en la forma que regulen las disposiciones legales y administrativas, no reconocerá el ejercicio de los derechos políticos derivados de su participación a aquéllos

que, infringiendo normas jurídicas imperativas, del tipo o grado que sean, adquieran acciones de la misma.”

Se informa de que desde la convocatoria de la Junta General Extraordinaria han estado a disposición de los accionistas la presente propuesta de acuerdo, el Informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad relativo al aumento de capital social con cargo a aportaciones no dinerarias, que incluye el texto íntegro de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, así como el Informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid en relación al aumento de capital social con cargo a aportaciones no dinerarias.

Segundo.- Delegación de facultades.

Se propone delegar en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en cada uno de sus miembros, para ejecutar los acuerdos anteriores, pudiendo comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que fueran precisas o convenientes para conseguir, en su caso, su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente o en cualquier otro Registro, Órgano y Entidad Administrativa que corresponda, así como solicitar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, estará especialmente facultado realizar todos los trámites que sean necesarios y/o convenientes en su condición de entidad cuyas acciones están admitidas a negociación en el mercado Euronext-Growth de París.
